



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : QNT S.A.S
Demandado : LUZ ADRIANA MUÑOZ BURBANO
Radicado : 2019-00860

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado CARLOS ARTURO CORREA CANO identificado con C.C. No. 80.099.368 de Neiva (H) y T.P. No. 155.484 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP